**UAIP/OIR/106/2017**

Vista la solicitud de la señorita **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con Documento emitido en la República de Argentina número **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien requiere: “Datos estadísticos de la población carcelaria de El Salvador, ¿*Cuánto es la población carcelaria en El Salvador?, ¿Cuántos inmigrantes hay en la población carcelaria?, ¿De qué nacionalidad?, ¿Qué tipos de delitos son más recurrentes? Porcentajes.”*

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art.  1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos  65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** *Conceder la información solicitada, remitida a esta Unidad por la Unidad de Inspectoría General, la cual se detalla a continuación:*

1. *Población carcelaria en El Salvador: 37897.*

*2 y 3. Cuantos inmigración hay en la población carcelaria? Esta información no se genera Art. 73 de la Ley de Acceso a la Información únicamente se registran datos de nacionalidad, proporcionados a continuación:*



1. ¿Qué tipos de delitos son más recurrentes? Porcentaje.





Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.  
San Salvador, a las catorce horas del día veintiocho de marzo del dos mil diecisiete.

Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade

Oficial de Información.

MJCA/kl